

Dec. No. 519-06 que deroga el Decreto No. 90 del 16 de septiembre de 1974, que declaró varias porciones de terrenos de utilidad pública en el Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 519-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente.

D E C R E T O:

Artículo 1. Queda derogado el Decreto No.90, del 16 de septiembre del 1974, mediante el cual se declaró de utilidad pública e interés social, varias porciones de terreno, todas del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional.

Artículo 2. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Regl. No. 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 522-06

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 de la Constitución de la República Dominicana establece que: “Se reconoce como finalidad principal del Estado la protección efectiva de la persona humana y el mantenimiento de los medios que les permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos”;